



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con este libro y de conformidad con el  
Decreto 151/1988, de 14 de mayo inscrito con el  
nº 2926 en la Hoja 7 del Libro nº 1 de  
Folio ..... el presente ..... Capítulo .....

Zaragoza, a 21 de Noviembre de 1999  
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE  
SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL PATRONATO SAN EUGENIO PAPA PARA  
LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL  
DURANTE EL PERIODO 2001-2003.**

En Zaragoza, a doce de Noviembre de dos mil uno.

**REUNIDOS**

**D. FRANCISCO J. AMARO TEJERO**, en nombre y representación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (según Orden de ocho de Agosto de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, publicada en el B.O.A. de seis de Septiembre de 2000), autorizado para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 23 de Octubre de dos mil uno.

**Y D<sup>a</sup>. MARIA JESUS EXTREMIANA ALONSO** en su calidad de Presidenta del Patronato San Eugenio Papa, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G-50032432 y domicilio en Calle San Eugenio, 2-B de Zaragoza. C.P. 50007.

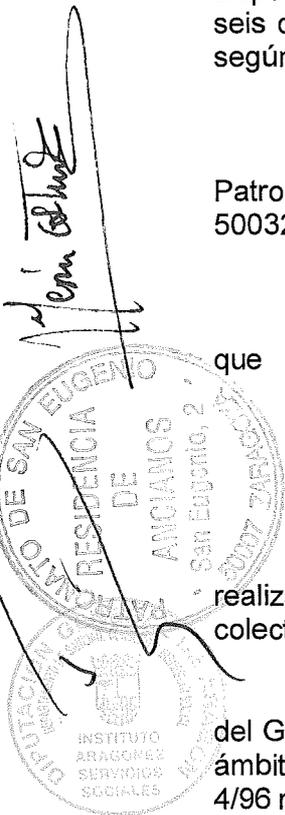
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que el Patronato San Eugenio Papa tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la Acción Social, particularmente dirigidas al colectivo de la Tercera Edad.

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S.

Que el Artículo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de ordenación de la acción social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

Que las partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y el Patronato San Eugenio Papa para la realización de las siguientes actuaciones durante el periodo 2001-2003, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

- a) Construcción de Módulo de Psicogeriatría en Residencia de Tercera Edad.

### SEGUNDA.- Compromisos de las partes

#### 1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto

6.º- Situar en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La existencia de dicho cartel se acreditará en el informe que emita el técnico del I.A.S.S. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia.

7.º- Presentar, antes de su inicio, un Proyecto de ejecución de las obras, en el caso de obra mayor, o una Memoria valorada, en el caso de obra menor o equipamiento.

8.º- Presentar una Memoria de Seguimiento de las obras o del equipamiento, así como una Memoria funcional para el mantenimiento del centro.

2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Supervisar técnicamente el contenido del proyecto de obras o del equipamiento.

3º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

4º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

### **TERCERA.- Financiación**

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el periodo 2001 – 2003 , según el detalle que se especifica en el Anexo II al presente Convenio, es el siguiente:



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

a) Construcción de Módulo de Psicogeriatría en Residencia de Tercera Edad, con un Presupuesto total de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (113.333.332.-pts.), que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe 2.001	%	Importe 2.002	%
I.A.S.S.	5.000.000.-pts	75%	30.000.000.-pts	75%
Entidad	1.666.666.-pts	25%	10.000.000.-pts	25%
Otras entidades				
SUMA .....	6.666.666.-pts	100%	40.000.000.-pts	100%

Aportación	Importe 2.003	%	Importe TOTAL	%financiación
I.A.S.S.	50.000.000.-pts	75%	85.000.000.-pts	75%
Entidad	16.666.666.-pts	25%	28.333.332.-pts	25%
Otras entidades				
SUMA .....	66.666.666.-pts	100%	113.333.332.-pts	100%

**CUARTA.- Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente, deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la aprobación técnica del I.A.S.S. del proyecto presentado.

**QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.**

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables. Deberá acreditarse por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, previamente al libramiento del anticipo, el comienzo de la ejecución de las obras o del equipamiento.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el Presupuesto anual o total del convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda.

Los justificantes deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 10 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos, sin que supere la cuantía total del Presupuesto del convenio para dicho programa.

A cada una de las certificaciones de obra o facturas de equipamiento, a la vista del correspondiente informe técnico, se incorporará una certificación de la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente que acredite la comprobación material de la inversión, así como la efectiva y correcta realización de la obra o el equipamiento.

Si parte de la documentación presentada no se ajusta al objeto del convenio, según dicho informe, no se tendrá en cuenta a efectos de la justificación del convenio, en cuyo caso el I.A.S.S. abonará exclusivamente la parte de la factura que el informe técnico considere correcta.

#### **SEXTA.- Plazos**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre del último ejercicio anual comprometido, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho periodo de vigencia.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo III del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 04 de Diciembre de cada año de vigencia del convenio.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

#### **SÉPTIMA.- Ejecución del objeto del convenio**

El I.A.S.S. supervisará, desde el punto de vista técnico, los proyectos de obras o de equipamiento realizados por la Entidad y que vayan a ser incluidos en el ámbito del presente Convenio, con carácter previo a su ejecución. Dicha supervisión tendrá como finalidad la comprobación de que el proyecto se adapta al objeto del convenio, cumple la normativa vigente y reúne todos los requisitos necesarios para su correcta ejecución.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

La competencia para la tramitación, contratación y ejecución de la obra o del equipamiento corresponde a la Entidad titular del Centro. No obstante, las modificaciones del proyecto que produzcan variación sustancial de espacio, materiales o instalaciones respecto del proyecto original, o que supongan la introducción de unidades de obra o equipamiento no contempladas en el mismo, requerirán la aprobación conjunta de las partes firmantes del Convenio, cuando vayan a ser incluidas en su ámbito.

Serán de obligada ejecución por la Entidad las modificaciones del proyecto, propuestas por ambas partes, que tengan por objeto la subsanación de deficiencias respecto del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. En este caso, se precisará la aprobación conjunta a que hace referencia el punto anterior.

Previo acuerdo de ambas partes, podrán incluirse en el ámbito del convenio aquellas modificaciones que deban producirse como consecuencia de observaciones realizadas por los equipos técnicos o de inspección del I.A.S.S. o del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El I.A.S.S. no adquirirá responsabilidad alguna por la firma del presente Convenio, como consecuencia del incumplimiento, por parte de la Entidad, de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, laboral, fiscal, de Seguridad Social, y de prevención de riesgos laborales, o de las estipulaciones del contrato que firme la Entidad con la empresa adjudicataria de la obra o del equipamiento.

#### **OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV para la evaluación anual y en el Anexo V para la evaluación final.

Cuando por cualquier causa se produzca un retraso en el calendario previsto para la ejecución de la obras o el equipamiento que ocasione un desajuste en la anualidad o anualidades previstas en el presente convenio, el I.A.S.S. procederá a reajustar las citadas anualidades al desarrollo de las mismas, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo de las partes.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de certificaciones, facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

### **NOVENA.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

### **DÉCIMA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y de los correspondientes intereses de demora.

### **UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 12/2000, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas y en el Artículo 55.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

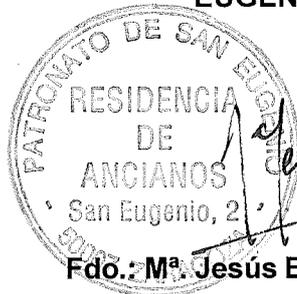
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Financiación, III sobre Justificación y Pago, IV sobre Evaluación y Seguimiento, y V sobre Memoria Final, rubricando cada una de las hojas de que consta, D. FRANCISCO J. AMARO TEJERO, en representación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D<sup>a</sup>. MARIA JESUS EXTREMIANA ALONSO, en su calidad de Presidenta del Patronato San Eugenio Papa, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS  
SOCIALES (P.D. ORDEN 8/8/2000, BOA  
6/9/2000),**



**Fdo.: Francisco J. Amaro Tejero**

**LA PRESIDENTA DEL PATRONATO SAN  
EUGENIO PAPA**



**Fdo.: M<sup>a</sup>. Jesús Extremiana Alonso**



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## ANEXO I

### MEMORIA EXPLICATIVA

#### 1.- Nombre de la Entidad

PATRONATO " SAN EUGENIO "

#### 2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

RESIDENCIA DE ANCIANOS-CENTRO DE DÍA "SAN EUGENIO"  
C/ San Eugenio, 2-B  
50007 ZARAGOZA

#### 3.- Denominación del Proyecto

AMPLIACIÓN DE UN MÓDULO DE PSICOGERIATRÍA ANEXO A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS-CENTRO DE DÍA "SAN EUGENIO"

#### 4.- Tipo de Centro

La Residencia de Ancianos-Centro de Día "San Eugenio", es un Centro sin ánimo de lucro, privado, de la Iglesia, constituido en Patronato Parroquial y dependiente de la Parroquia "San Eugenio". Su finalidad es dar acogida a todo anciano, hombre o mujer, que no tenga medios económicos ni persona o familia que se haga cargo de ellos, así como los afectados por cualquier tipo de enfermedad invalidante que les dificulte el acceso a otros Centros.

Integrados en un mismo Centro se ponen al servicio de las personas mayores a través de:

- RESIDENCIA DE ANCIANOS MIXTA
- CENTRO DE DÍA MIXTO

#### 5.- Colectivo al que dirige su atención

La Residencia actual, presta una atención integral y continuada a quienes no pueden satisfacer sus necesidades vitales por otros medios, ofreciendo vivienda permanente y acogida entrañable. El objetivo es que cada uno se sienta "como en casa". Un elevado



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

porcentaje de los ancianos y ancianas acogidos en el Centro, padecen una minusvalía física, además de contar con escasos recursos económicos. Son personas del entorno, lo que facilita, por una parte, el no desarraigo y el poder mantener todos los servicios, así como vecindad, amistades, etc.

## 6.- Descripción y fines del Proyecto

### 6.1.- Objetivo general y objetivos específicos

El Patronato "San Eugenio" se plantea la construcción de un Módulo de Psicogeriatría próximo a la Residencia ya existente, que acoga a enfermos de alzheimer y otros tipos de demencias, tanto a régimen interno como en Centro de Día.

Los objetivos de la cercanía de ambos Centros es:

- La optimización de los servicios
- La complementariedad
- Dar acogida y atención integral y personal
- Atender casos agudos y terminales
- Ofrecer servicios de:
  - Régimen interno
  - Centro de Día
  - Estancias temporales
- Puesto que se trata de un Barrio periférico, dar acogida a personas con escasos recursos económicos.
- Ser un recurso del Barrio para apoyo, formación, prestación de material ortopédico, etc...

### 6.2.- Contenido técnico del proyecto

Según proyecto arquitectónico.

*Manu Blusa*



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

6.3.- Fases que incluye el proyecto y calendario previsto		
Actividades – Fases	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista
6.3.1. INICIO DE OBRA + PROYECTO DE EJECUCIÓN + DERRIBO DEL INMUEBLE EXISTENTE + LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO + ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SOLAR + SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA + COMIENZO DE OBRA	SEPTIEMBRE 2001	DICIEMBRE 2001
6.3.2. EJECUCIÓN DE OBRA + CIMENTACIÓN Y RED DE SANEAMIENTO + ESTRUCTURA Y CUBIERTA + DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y CIERRE DE FACHADA	ENERO- FEBRERO 2002  2003	DICIEMBRE 2002  2003
6.3.3. FINALIZACIÓN DE OBRA	2004	2004

6.4.- Plazas
<ul style="list-style-type: none"><li>• RÉGIMEN INTERNO: 35 PLAZAS</li><li>• ESTANCIAS TEMPORALES: 4 PLAZAS</li><li>• CENTRO DE DÍA: 15 PLAZAS</li></ul>

### 7.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº de Plazas
ZARAGOZA	ZARAGOZA	54

### 8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas
NINGUNO



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

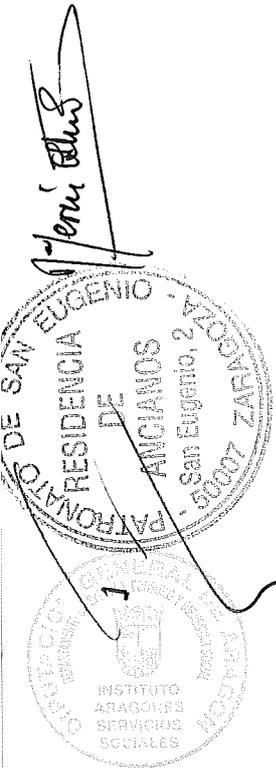
Dirección Provincial

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

PATRONATO "SAN EUGENIO"  
CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA  
CONGREGACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE MONTPELLIER  
ASOCIACIONES DE VECINOS

9.- Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación

[Espacio en blanco para indicar los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación]





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## ANEXO II

### FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 113.333.332.-PTS.

Detalle por Capítulos del Proyecto de Obras o Equipamiento

Presupuesto de ejecución material : ( Suma de los Capítulos del Proyecto)

Porcentaje de gastos generales

Porcentaje de beneficio industrial

Impuesto sobre el Valor Añadido

Presupuesto de contrata

Baja de adjudicación

FINANCIACION DEL PROYECTO: 113,333,332.-PTS

1.- Aportación de la Entidad: 28.333.332.-pts

2.- Aportación de los usuarios

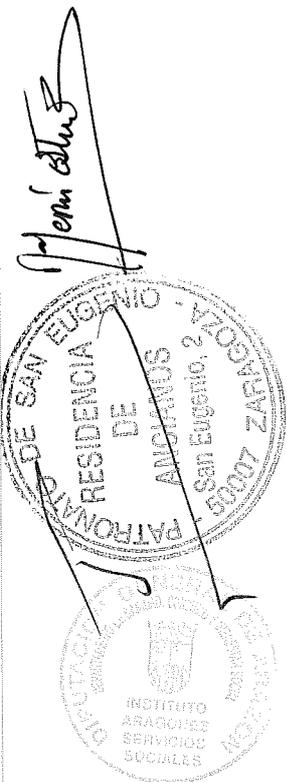
3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas

4.- Aportación de la D.G.A.:

- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo: 85.000.000.-pts
- Aportación de otros Departamentos

5.- Otros ingresos:

- Venta de productos
- Ingresos financieros
- Ingresos patrimoniales





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

### ANEXO III

## JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

### CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

\* En cualquier caso, si la documentación presentada no fuere original, deberá ser cotejada y compulsada, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de ayuda o subvención.

### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE ADQUISICIÓN

Si el objeto del Convenio fuera, dentro del Capítulo VII, la Adquisición de un inmueble para destinarlo a finalidades propias de la Acción Social, además de los Certificados Comunes, se aportará la siguiente documentación en duplicado ejemplar:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Asociación o fundación, en el que se apruebe la Adquisición del inmueble de que se trate.

Copia autenticada de la Escritura Pública de Adquisición, en la que constarán los datos de su inscripción en el Registro de la propiedad a nombre de la Entidad. En dicha Escritura constará expresamente la afectación del inmueble adquirido a fines de carácter social durante un mínimo de 30 años.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORMA-OBRA MAYOR

Si el objeto del Convenio fuera, dentro del Capítulo VII, la Construcción o Reforma de un inmueble, además de los Certificados Comunes, se aportará la siguiente documentación en duplicado ejemplar, salvo que se encuentre en poder del I.A.S.S. con anterioridad:

1º.- Certificación o documento que acredite suficientemente la titularidad de la entidad sobre el inmueble en el que se va a ejecutar la obra.

2º.- Documentación Técnica.

a) La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos, debiendo estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de dicho trámite.

b) Licencias y autorizaciones urbanísticas correspondientes.

b) Informe técnico de supervisión del proyecto elaborado por el I.A.S.S.

c) El original del contrato de obra celebrado con el adjudicatario.

3º.- Documentación necesaria para el Pago

3.1 Supuesto de ejecución de obras por contrata.

3.1.1.) Certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de la certificación, que deberá ir firmada por el facultativo Director de obra.

En las Certificaciones deberá constar la conformidad de la empresa adjudicataria y del titular de la obra.

3.1.2.) Fotocopia compulsada del justificante de pago acreditativo del pago del importe de la certificación presentada no cubierto con la aportación del I.A.S.S., al que se acompañará recibo del contratista justificativo de haber cobrado dicho importe.

3.2 Supuesto de ejecución de obras por administración directa, (en cuyo caso no se podrá justificar mediante certificaciones de obra):



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

3.2.1.) Justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los contratos firmados con las personas contratadas específicamente para la obra concreta objeto del convenio, y las nóminas correspondientes, los boletines de cotización a la Seguridad Social y el justificante de pago de las nóminas correspondientes.

3.2.2.) Facturas relativas a adquisición de materiales, que deberán reflejar el precio unitario de los materiales adquiridos, número de unidades suministradas, precio de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del I.V.A. Deberán ir acompañadas de fotocopia compulsada del mandamiento de pago correspondiente, al menos, del porcentaje no financiado por el Instituto.

4º.- A cada una de las certificaciones de obras o facturas que se presenten, el I.A.S.S. incorporará un certificado emitido por técnicos competentes del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada, y su conformidad sustancial con el Proyecto. En caso de informe técnico desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del I.A.S.S. sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe técnico favorable al pago.

5º.- Salvo que obre ya en el Instituto en virtud de Convenio o Subvención anterior, la Certificación que ponga fin al Convenio irá acompañada de Acta Notarial en la que se haga constar la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

6º.- No son objeto de subvención en el marco de este Convenio ni los gastos por honorarios de redacción de Proyecto, ni los visados correspondientes, ni los gastos de dirección de obra, ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de la misma obra.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE REFORMA-OBRA MENOR

Cuando la obra objeto del convenio tenga la consideración de "obra menor" según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por Arquitecto) el pago se efectuará sobre la base a la documentación siguiente:

a) Certificación firmada y sellada por la entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y su conformidad con la misma, en cumplimiento de la finalidad que motivó la solicitud.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

b) Facturas expedidas por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra, que cumplan los requisitos legales para ser consideradas correctas.

c) Acreditación de haberse satisfecho efectivamente, al menos, el importe de las facturas no subvencionado por el Instituto.

d) El I.A.S.S. incorporará un certificado que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada. En caso de informe desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del Instituto sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe favorable al pago.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Si el Objeto del Convenio fuera, dentro del Capítulo VII, el Equipamiento de un Centro, además de la documentación común, se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación:

1.- Facturas de cada una de las empresas suministradoras. En las facturas figurarán como mínimo: - precio unitario de los artículos adquiridos, - número de unidades suministradas, - precio total de cada uno de los artículos, - precio total del suministro y - liquidación del IVA. Dichos documentos irán unidos a fotocopia compulsada del documento acreditativo del pago del importe de la factura presentada. En la factura figurará el recibí firmado y sellado por la empresa; en su defecto, se acompañará recibo de la casa suministradora justificativo de haber cobrado dicho importe.

2.- Informe técnico de supervisión del proyecto de equipamiento elaborado por el I.A.S.S

3.- Certificado de la Entidad acreditativo de que se ha realizado el suministro, de que éste es conforme, y de que se han incluido en el inventario del Centro para el que se destinan los bienes objeto de subvención.

4.- El I.A.S.S. completará la documentación con un certificado que acredite la efectiva realización del suministro y su conformidad sustancial con el previsto al solicitar la subvención y con los justificantes aportados.

*Maria Elena*



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## ANEXO IV

### EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

*Mani*

AYUNTAMIENTO DE SAN EUGENIO - VIZCAYA  
PRESIDENCIA DE AYUNTAMIENTOS  
San Eugenio, 2  
48907 ZARAQUEN  
MO

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

**ANEXO IV**

**MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad _____	C.I.F.: _____
Domicilio _____	Tlfno: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

_____
-------

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

2.1.- Denominación del proyecto

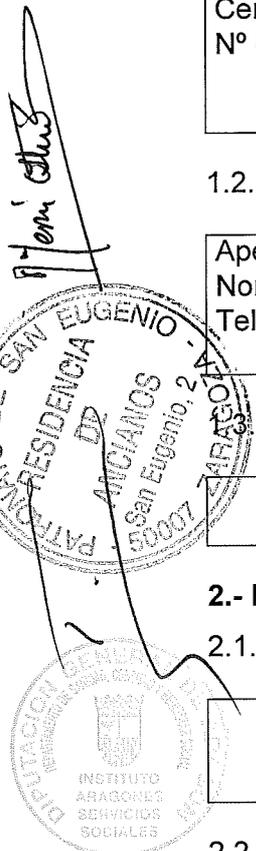
_____
-------

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

_____
-------

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

_____
-------





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

--

### 3.- Desarrollo del proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de las actividades realizadas		
Actividades	Fecha inicio	Fecha término

3.2.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas:

### 4.- Valoración del Proyecto por la Entidad

--



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

**ANEXO V**

**MEMORIA FINAL**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad _____	C.I.F.: _____
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

2.1.- Denominación del proyecto

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

**3.- Descripción y fines del Proyecto**

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Proyecto

3.2- Ejecución del proyecto - Fases realizadas y temporalización

3.3.- Grado de cumplimiento de las actividades realizadas

Actividades	Fecha inicio	Fecha término

*Handwritten signature*

**DE SAN EUGENIO - ZARAGOZA - PATRÓN DE ANCIANOS**  
 San Eugenio, 2  
 50007 ZARAGOZA

**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**  
 INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas:

3.5.- Plazas: Especificar el número de plazas según tipología

4.- Previsión de funcionamiento del centro

5.- Valoración del Proyecto por la entidad

CG 23102001/16

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 23 de octubre de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Patronato San Eugenio Papa, para la construcción de un módulo de Psicogeriatría en su Residencia de Tercera Edad en Zaragoza durante el periodo dos mil uno-dos mil tres. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio que supone un importe total de OCHENTA Y CINCO MILLONES (85.000.000 ptas.) correspondiendo el gasto de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas.) para el año 2001, que se efectuará con cargo al Capítulo VII, aplicación presupuestaria 1611.313.2.785.20 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2001; el gasto de TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000 ptas.) al año 2002, que se efectuará con cargo al Capítulo VII, aplicación presupuestaria 1611.313.2.789.00 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2002; y el gasto de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000 ptas.) al año 2003, que se efectuará con cargo al Capítulo VII, aplicación presupuestaria 1611.313.2.789.00, del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2003. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del presente Convenio de Colaboración, quedando condicionada dicha firma a la previa fiscalización por la Intervención Delegada del I.A.S.S. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de octubre de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

